BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ"
ADENDA 01

Bogotá D.C., 13/11/2026

La señora Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**, Comandante de la Base Naval No. 06 ARC «Bogotá», nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y posesionada mediante el Acta No. 8376 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 9 de febrero de 2026, actuando en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 06 ARC «Bogotá», en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, expide la presente adenda a la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. **0277-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es: **«ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES (MATERIAL POP) CON IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL Y ACCESORIOS PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INFORMATIVAS, PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE INCORPORACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA "HAZTEMARINO", LIDERADO POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA».**

ARTÍCULO PRIMERO. SUSTITUIR el numeral 2 del literal f) «Experiencias proponentes plurales» del punto 2) «Experiencia» del numeral 19 de la Invitación Pública. El numeral quedará así.

2. La Entidad verificará directamente la experiencia aportada por los integrantes del consorcio o de la unión temporal con los mismos medios de acreditación previstos para los proponentes individuales, sin exigir la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Para verificar la correspondencia con los códigos UNSPSC del proceso, la Entidad cotejará los bienes objeto de los contratos aportados, según su objeto o alcance efectivamente ejecutado y acreditado en los soportes, con las descripciones de los códigos consignados en la Invitación Pública. Se reconocerán los contratos que guarden esa correspondencia y cumplan las demás condiciones del requisito de experiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSTITUIR el literal d) del punto 2) «Experiencia» del numeral 19 de la Invitación Pública. El literal quedará así.

d. Las personas jurídicas que tengan menos de tres (3) años de constituidas a la fecha de cierre del proceso podrán acreditar la experiencia de sus socios, accionistas, fundadores o constituyentes, según corresponda. Esta regla comprende a las fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y se aplica tanto a las ofertas individuales como a las presentadas en consorcio o unión temporal.

Para acreditar esta experiencia, la persona jurídica aportará los siguientes documentos.

1. **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, según corresponda, que permita verificar la fecha de constitución.

2. **Certificación de composición societaria**, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, que identifique a la persona cuya experiencia se invoca e indique desde cuándo ostenta la calidad correspondiente. Las ESAL aportarán, en sustitución de esta certificación, el acta de constitución o los estatutos en los que se identifique al fundador o constituyente cuya experiencia se invoca.

3. **Soportes de la experiencia contractual**, en los términos y con los medios de acreditación previstos en la Invitación Pública. La Entidad verificará directamente estos documentos, sin exigir la inscripción de los contratos en el RUP.

La Entidad computará el valor ejecutado acreditado que sea atribuible al socio, accionista, fundador o constituyente en cada contrato admisible. Si lo ejecutó individualmente, se reconocerá la totalidad del valor ejecutado acreditado. Si lo ejecutó como integrante de un consorcio o de una unión temporal, se reconocerá el valor correspondiente al porcentaje de participación acreditado en la estructura plural que ejecutó ese contrato. El cálculo será independiente del porcentaje de participación en el capital social de la persona jurídica que invoca la experiencia, del aporte al patrimonio fundacional y del número de fundadores o constituyentes. El valor reconocido se sumará a la experiencia propia acreditada por la persona jurídica. Cada contrato se computará una sola vez para la misma oferta.

ARTÍCULO TERCERO. SUSTITUIR el numeral 5 del literal f) «Experiencias proponentes plurales» del punto 2) «Experiencia» del numeral 19 de la Invitación Pública. El numeral quedará así.

5. Experiencia de personas jurídicas de reciente constitución en ofertas plurales. Cuando una persona jurídica, incluida una fundación u otra entidad sin ánimo de lucro (ESAL), integre un consorcio o una unión temporal y cumpla las condiciones del literal d) del punto 2) «Experiencia» del numeral 19 de la Invitación Pública, podrá acreditar la experiencia de sus socios, accionistas, fundadores o constituyentes conforme a esa disposición.

El valor reconocido se sumará a la experiencia acreditada por los demás integrantes del proponente plural, conforme al numeral 4 del literal f) del mismo apartado. Cada contrato se computará una sola vez para la misma oferta.

El valor de los contratos celebrados en moneda distinta del peso colombiano se convertirá con la tasa de cambio oficial aplicable en la fecha de suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO. Cómputo único de la experiencia. Sustituir las siguientes notas del punto 2) «Experiencia» del numeral 19 de la Invitación Pública:

1. Apartado «Experiencia acreditada del oferente». La nota b) quedará así:

b. Si una persona jurídica y el socio, accionista, fundador o constituyente cuya experiencia esta invoca integran el mismo consorcio o unión temporal, la Entidad sumará el valor de los contratos distintos que cada uno acredite, siempre que cumplan las condiciones de la Invitación Pública. Si ambos aportan el mismo contrato, la Entidad lo computará una sola vez para la misma oferta, conforme al numeral 1 del literal f) del punto 2) «Experiencia» del numeral 19.

2. Apartado «Criterios diferenciales para Mipymes – Experiencia – Número de contratos». La nota f) quedará así:

f. Si una persona jurídica y el socio, accionista, fundador o constituyente cuya experiencia esta invoca integran el mismo consorcio o unión temporal, la Entidad sumará el valor de los contratos distintos que cada uno acredite, siempre que cumplan las condiciones de la Invitación Pública. Si ambos aportan el mismo contrato, la Entidad lo computará una sola vez para la misma oferta, conforme al numeral 1 del literal f) del punto 2) «Experiencia» del numeral 19.

ARTÍCULO QUINTO. Sustituir el Anexo D de la Invitación Pública por el Anexo D – Propuesta Económica actualizado, que se publica en SECOP II junto con la presente adenda y forma parte integral de ella. Los proponentes deberán diligenciar la oferta económica en la versión actualizada del formato.

El Anexo D actualizado incorpora la siguiente regla.

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (INCLUIR) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación Pública No. _____ ARC-CBNL06-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES (MATERIAL POP) CON IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL Y ACCESORIOS PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INFORMATIVAS, PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE INCORPORACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA 'HAZTEMARINO', LIDERADO POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas. y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Servicios, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los servicios es el siguiente:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (%)	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BOTILITO PROMOCIONAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 ML, FABRICADO EN PLÁSTICO O ALUMINIO RESISTENTE, TAPA CON BOQUILLA ABATIBLE Y GANCHO TIPO MOSQUETÓN. IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UN COLOR.	Unidad	$	%	$	$
2	MUG CILÍNDRICO EN CERÁMICA DE 11 OZ, COLOR BLANCO O AZUL, SUBLIMADO A FULL COLOR CON LOGOS ARC-HAZTEMARINO Y SLOGAN "HAZTEMARINO".	Unidad	$	%	$	$
3	MUG TÉRMICO CON CAPACIDAD ENTRE 350 Y 400 ML, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE INTERIOR Y PLÁSTICO EXTERIOR. TAPA HERMÉTICA CON BOQUILLA DESLIZANTE. PERSONALIZADO CON LOGO INSTITUCIONAL ARC-HAZTEMARINO GRABADO EN LÁSER O SERIGRAFÍA.	Unidad	$	%	$	$
4	ARTÍCULO 2 EN 1 CON BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA Y RESALTADOR FLUORESCENTE INTEGRADO. FABRICADO EN PLÁSTICO ABS, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" EN TAMPOGRAFÍA A UN COLOR. PRÁCTICO Y FUNCIONAL.	Unidad	$	%	$	$
5	USB PROMOCIONAL CON DISEÑO PERSONALIZADO 3D EN FORMA DE BUQUE COLOR GRIS, CAPACIDAD MÍNIMA DE 8 GB. FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES. CON	Unidad	$	%	$	$

	IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A UNA SOLA TINTA Y LOGO.					
6	TULA DEPORTIVA TIPO MOCHILA CON CORDONES AJUSTABLES, FABRICADA EN POLIÉSTER RESISTENTE. TAMAÑO APROXIMADO 35 CM X 45 CM, CON IMPRESIÓN DEL LOGO “HAZTEMARINO” A UNA SOLA TINTA O COLOR. COLORES TULA: AZUL MARINO O BLANCO.	Unidad	$	%	$	$
7	CUADERNO DE 100 PÁGINAS EN PAPEL BOND DE 75 GR, CON TAPA DURA Y 12 INSERTOS A FULL COLOR SOBRE EL PROYECTO “HAZTEMARINO”. TAMAÑO 14 X 21 CM, ENCUADERNACIÓN TIPO COCIDO AL LOMO, IMPRESIÓN PERSONALIZADA EN PORTADA.	Unidad	$	%	$	$
8	GORRA TIPO BÉISBOL EN ALGODÓN O POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CON VISERA CURVA Y SISTEMA DE AJUSTE TRASERO. LOGO “HAZTEMARINO” BORDADO AL FRENTE EN COLORES INSTITUCIONALES. TALLA ÚNICA TEXTO ARMADA NACIONAL BORDADO PARTE TRASERA.	Unidad	$	%	$	$
9	MANILLA PROMOCIONAL FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, TAMAÑO ADULTO ESTÁNDAR, EN COLORES AZUL O BLANCO. GRABADO EN BAJO RELIEVE A UNA SOLA TINTA O SERIGRAFÍA CON EL LOGO Y TEXTO “HAZTEMARINO”.	Unidad	$	%	$	$
10	PARAGUAS 27", CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A DOS TINTAS Y LOGO.	Unidad	$	%	$	$
11	PIN CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN A DOS TINTAS Y LOGO. DISEÑO ENTREGADO POR DINCO.	Unidad	$	%	$	$
12	LLAVEROS CON DISEÑO PERSONALIZADO LOGO HAZTEMARINO FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN SOLO UN LATERAL A DOS TINTAS Y LOGO.	Unidad	$	%	$	$
13	SET ICFES (LAPICERO, PORTAMINAS, BORRADOR Y REGLA) EN EMPAQUE DE CARTÓN O RECICLABLE. CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN MARCA 02 LOGOS.	Unidad	$	%	$	$
14	CARPA TIPO ARAÑA PLEGABLE ELABORADA EN ESTRUCTURA INFLABLE DE MEDIDAS 3M X 4M X 4M CON LONA COLOR BLANCO Y AZUL MARINO.	Unidad	$	%	$	$
15	BANDERA TIPO GOTA, ESTRUCTURA DE EXHIBICIÓN. SUBLIMACIÓN A FULL COLOR POR AMBAS CARAS. COLOR AZUL MARINO CMYK: C100 M90 Y0 K50 - PANTONE 20-0158	Unidad	$	%	$	$

	TPM, TAMAÑO M, MEDIDA: ALTURA 2.74 MTS X 21 CM.					
16	DUMMIE ESTÁTICO CON BASE: 2,10 MTS DE ALTURA X PROPORCIÓN. MATERIAL: TELA IMPERMEABLE 100% CAMPERO CAMPERINK, DE LAFAYETTE O SU EQUIVALENTE, PESO 165 GRAMOS. REPELENCIA 80% RESISTENCIA URDIMBRE MIN 980.00N, RASGADO URDIMBRE 100%.	Unidad	$	%	$	$
TOTAL **(IVA INCLUIDO)**						

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. El valor ofertado incluye IVA. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. Los proponentes en sus ofertas **NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO POR ÍTEM DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO adjunto en el ESTUDIO PREVIO** y acuerdo las causales de rechazo establecidas en el presente pliego de condiciones.

Nota 4. El oferente será evaluado de conformidad con la información y valores suministrados es el presente anexo.

Nota 5. El proponente registrará en el Anexo D el precio unitario total de cada ítem en pesos colombianos enteros, incluido el IVA cuando corresponda. El precio registrado deberá ser igual o inferior al promedio del respectivo ítem publicado en el estudio de mercado.

La Entidad comparará el precio registrado con el promedio con los decimales con los que fue publicado. Si el promedio tiene una fracción de peso, el mayor precio entero admisible será el entero inmediatamente inferior. Si el promedio está expresado en pesos enteros, podrá ofertarse hasta ese mismo valor. Cuando el precio registrado supere el promedio publicado, se aplicará la causal de rechazo del literal b) del numeral 22 de la Invitación Pública, en concordancia con el punto 7 del numeral 20 y la Nota 3 del Anexo D.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ARTÍCULO SEXTO. Corrección del componente ambiental del Estudio Previo. Suprimir, en el numeral 16 «Parámetros compras públicas sostenibles» y en el Anexo F del Estudio Previo, todas las referencias a la asignación de puntaje adicional por condiciones ambientales, certificaciones o ecoetiquetado, así como las indicaciones que exijan presentar con la oferta soportes ambientales derivados de esas referencias. Publíquese en SECOP II la versión corregida del Estudio Previo.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la Invitación Pública, conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Las referencias a las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001, a la NTC 6695:2023 y a los sellos ambientales carecen de efecto habilitante y de puntuación. Por razón de esas referencias, no se exigirá presentar con la oferta fichas técnicas, certificaciones, sellos ni un plan de disposición de embalajes.

Durante la ejecución, el contratista cumplirá las obligaciones ambientales legalmente aplicables y las condiciones de empaque y embalaje previstas en la Invitación Pública. El supervisor verificará dichas condiciones al recibir los bienes y dejará constancia en el acta de recibo a satisfacción.

SEXTO: Vigencia de las demás disposiciones. Las disposiciones de la Invitación Pública y sus anexos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 0277-ARC-CBNL06-2026 que no sean modificadas por la presente adenda conservan su vigencia y son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

Comandante de la Base Naval No. 06 ARC «Bogotá»